



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Expediente n.º: PLENO/6/2019

Acta de Constitución del Ayuntamiento

Procedimiento: Convocatoria Sesión Constitutiva

Documento firmado por: el Secretario

ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION, CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2019.

En la localidad de Cobeña, siendo las 12:00 del día 15 de junio de 2019, se reunieron en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cobeña los Sres./Sras., que a continuación se relacionan y que han sido designados/as Concejales/as por la Junta Electoral de Zona, como consecuencia de las últimas elecciones locales y que son los siguientes:

D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)
D. Pedro Antonio López Navarro (PP)
D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)
D ^a . Francisca López Guardia (PP)
D ^a Laura Barroso Hernánz (PP)
D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)
D ^a Sonsoles Pedrosa Díaz (PP)
D ^a María Aránzazu Salazar Caballero (PP)
D. Ángel Andrés Ginés Cantero (COIP)
D. Pedro Arillo Valdivia (COIP)
D. David Piquer Alastuey (Cs)
D. Jesús Ignacio de la Fuente Molinero (VOX)
D ^a Marta Martín Lorenzo (VdeC)

La Corporación está asistida por la Secretaria, D^a M^a Milagros Lara Ramos que da fe del acto.

A continuación, conforme al orden del día se procede a realizar las siguientes actuaciones,

PRIMERO. - CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD Y COMPROBACION DE CREDENCIALES.

Por mí el secretario se indica que va a dar comienzo el acto de constitución del Ayuntamiento para el mandato 2019-2023, por lo que de conformidad con lo establecido el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y art. 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, debe procederse a la constitución de la Mesa de Edad.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Dicha Mesa de Edad, comprobada la fecha de nacimiento de los concejales electos, la integran la concejala electa de mayor edad, D^a Francisca López Guardia y la de menor edad, D^a Laura Barroso Hernanz, presentes en este acto, por lo que proceden a presidir la presente sesión.

Constituida la Mesa de edad, a continuación, se procede a comprobar las acreditaciones de la personalidad de los concejales electos con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona, y el cumplimiento por parte de los elegidos de su obligación de haber presentado las declaraciones correspondientes en el Registro de Intereses, conforme al art 75.7 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, según certificado expedida por el Secretario de la Corporación.

Comprobado que han concurrido la mayoría absoluta de los Concejales electos del Ayuntamiento y por lo tanto existe el quorum necesario para su válida constitución, la Presidenta de la Mesa declara constituida la Corporación.

SEGUNDO. - DACION DE CUENTA DEL ARQUEO EXTRAORDINARIO E INVENTARIO MUNICIPAL.

Por mi el secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del ROF, se comunica que por parte del Tesorero se ha procedió junto con el Interventor y el Alcalde saliente, a efectuar el correspondiente Arqueo extraordinario, así como la documentación relativa al Inventario de Bienes de la Corporación, estando todo ello a su disposición en la Secretaría general, para su consulta tras la toma de posesión.

TERCERO.- TOMA DE POSESION DE LOS CONCEJALES Y CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO.

La Presidenta de la Mesa interviene para decir que una vez comprobadas las credenciales y el cumplimiento de las demás obligaciones por los Concejales electos antes de la toma de posesión, debe procederse a jurar a prometer el cargo, por lo que cede la palabra a la Secretaria para continuar el acto de constitución.

Por mí, el Secretario, se manifiesta que de conformidad con lo establecido en el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que establece:

“En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos”.

Por lo que en base a lo expuesto se procede a dar lectura de la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril para prestar juramento o promesa del cargo:



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

«Juráis/ o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado», manifestando cada uno lo siguiente:

Jura/Promete

D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)	Jura
D. Pedro Antonio López Navarro (PP)	Jura
D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)	Jura
D ^a Francisca López Guardia (PP)	Jura
D ^a Laura Barroso Hernánz (PP)	Jura
D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)	Jura
D ^a Sonsoles Pedrosa Díaz (PP)	Jura
D ^a María Aránzazu Salazar Caballero (PP)	Jura
D. Ángel Andrés Ginés Cantero (COIP)	Promete
D. Pedro Arillo Valdivia (COIP)	Promete
D. David Piquer Alastuey (Cs)	Promete
D. Jesús Ignacio de la Fuente Molinero (VOX)	Jura
D ^a Marta Martín Lorenzo (VdeC)	Promete

Concluido el acto de toma de posesión, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento.

CUARTO. - ELECCION DE ALCALDE Y TOMA DE POSESION

La Presidenta de la Mesa de Edad anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde/sa, por lo que cede la palabra a la Secretaria.

Por mí, la Secretaria, se procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que establece:

“En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.”

A continuación, la Presidenta de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose por todas las candidaturas que sí la mantienen.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a: D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)
D. Angel Andrés Gines Cantero (COIP)
D. David Piquer Alastuey (Cs)
D. Jesús Ignacio de la Fuentes Molinero (VOX)
D^a Marta Martín Lorenzo (VdeC)

La Presidenta de la mesa invita a los a los Concejales electos a elegir el sistema de votación, procediéndose al sistema de votación ordinario, con el siguiente resultado:

D. Jorge Amatos Rodríguez (PP).....	OCHO VOTOS
D. Angel Andrés Gines Cantero (COIP).....	DOS VOTOS
D. David Piquer Alastuey (Cs).....	UN VOTO
D. Jesús Ignacio de la Fuentes Molinero (VOX).....	UN VOTO
D ^a Marta Martín Lorenzo (VdeC).....	UN VOTO

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de concejales de trece y la mayoría absoluta de siete, la Presidenta de la Mesa de Edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Jorge Amatos Rodríguez, cabeza de lista del Partido Popular.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal:

«Jura o promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: Si Juro.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega del bastón de mando como atributo de su cargo, pasando D. Jorge Amatos Rodríguez a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Jorge Amatos Rodríguez, Alcalde-Presidente, dirige unas palabras de agradecimiento.

Seguidamente, D. Jorge Amatos Rodríguez, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce horas y veinte minutos, de lo cual como Secretario doy fe.